

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 478-09-R, CALLAO, 05 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 09 de marzo de 2009 mediante la cual la profesora Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS, solicita financiamiento para su asistencia al Curso Teórico – Práctico: Aplicaciones de la Estadística para Químicos, organizado por el Colegio Químicos del Perú, del 17 de febrero al 14 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 087-2009-D-FCNM (Expediente N° 135388) recibido el 24 de abril de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 021-2009-CF-FCNM, por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 574-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 507-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento por el monto de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles) a favor de la profesora Ing. **CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Curso Teórico – Práctico: Aplicaciones de la Estadística para Químicos**, organizado por el Colegio Químicos del Perú, del 17 de febrero al 14 de marzo de 2009.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22. "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados

de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico y copia del certificado de asistencia al referido evento.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNN; OGA, OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesada.